

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 44/2023

F-EG-RRHH-21 v1

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 44/2023, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a la candidatura presentada, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES								
NOMBRE	1. Particip proyect/ensayos investig área nefrolog con tareas direc logíst de los mismos (0,5 ptos x particip en cada proyect/ensayo máx 1 pto).	2. Public revistas indexadas autor/co- autor (0,1 x public, máx 0,5 ptos).	3. Haber ganado proyect compet conv investig públic o priv (2 ptos x proyect) (máx 4 ptos)	4. Exp acred pacient con enfermedad renal crónica. (0,5 ptos x año acred máx 1,5 ptos. Prot. m). Se incluirá period resid MIR.	5. Niv inglés (B1=0,5 ptos B2=1 pto C1o sup=1,5 ptos).	6. Niv Valenc (B1=0,5 ptos B2=1 pto C1o sup=1,5 ptos).	8. Certif discap acred (2 ptos)	TOTAL
Mo****, Fr*****	0,5 ptos	0,5 ptos	2 ptos	1,5 ptos	1 ptos	1,5 ptos	0 ptos	7 ptos

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizarle una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
NOMBRE	7. Val entrevista personal (0-2 ptos)	TOTAL
Mo****, Fr*****	1,5 ptos	1,5 ptos

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
NOMBRE	TOTAL
Mo****, Fr*****	8,5 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 19 de mayo de 2023

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.